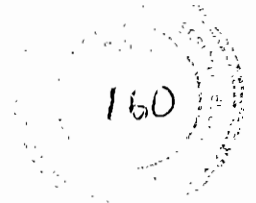




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



103

BUENOS AIRES, 26 MAR 2014

VISTO el Expediente N° S01:0212033/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de octubre de 2007 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de nexos de infraestructura de TRESCIENTAS SEIS (306) viviendas en CHACRA 344 SECTOR NORTE Y SUR en el Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES por un monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL VEINTISÉIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 2.602.026,19) en función de las disponibilidades financieras.

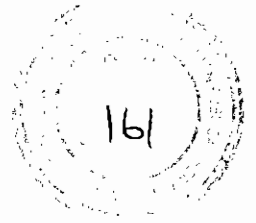
Que por Resolución N° 979 de fecha 3 de noviembre de 2008, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos



Handwritten signature and scribbles



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



103

que se generen.

Que por Resolución N° 461 de fecha 14 de junio de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del monto mayor de obra correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 314.845,17).

Que por Resolución N° 115 de fecha 15 de mayo de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del monto mayor de obra correspondiente a la Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 695.310,33).

Que por Resolución N° 690 de fecha 21 de septiembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del monto mayor de obra correspondiente a la Quinta Redeterminación de Precios de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 250.522,70).

Que mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 se creó en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA el Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno.

Que dicha Resolución establece que a fin de asegurar la continuidad de las obras que hubiesen sido acordadas entre las Provincias y/o Municipios y la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, enmarcadas en el Convenio Marco del Programa Federal Construcción de Viviendas celebrado en fecha 21 de julio de 2004 y en el Convenio Marco Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas celebrado en fecha 11 de agosto de 2005, podrán desarrollarse en el marco del Programa Federal de Viviendas - Techo



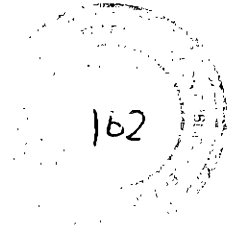
Handwritten wavy line and signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



103

Digno, previa adhesión al mismo por partes de las jurisdicciones correspondientes.

Que el Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES ha adherido al Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno.

Que con fecha 22 de marzo de 2013 se celebró la Addenda al Convenio Particular mencionado, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES.

Que por Resolución Nº 669 de fecha 31 de mayo de 2013, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó la Addenda mencionada, se aprobó la transferencia del saldo pendiente de aprobación por un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEITIÚN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.321.995,41) y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que el Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios de la mencionada Addenda y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando Nº 172 de fecha 2 de octubre de 2013 y Nota CCSRP Nº 399 de fecha 5 de noviembre de 2013, opinión favorable respecto de la Primera Redeterminación de Precios de la mencionada Addenda, no

MPPiPyS CUDAP-PROV-501
4560
D.G.D. y M.E.

Handwritten signatures and marks, including a vertical line and a large 'A' at the bottom.



163

103

presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.233.919,79), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 78.556,47), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios de la Addenda y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de

MPPFPyS
CUDAP-PROV-501
4560
D.G.D. y M.E.

Handwritten signatures and marks on the left side of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

164

103

2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de la Addenda, de PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 78.556,47), en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge de la Addenda celebrada el 22 de marzo de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de BAHÍA BLANCA de la

MPFIPyS
CUDAP-PROV-SO3
1560
D.G.D. y M.E.

mm

mm

mm



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

165

Provincia de BUENOS AIRES, a efectos de financiar las obras de nexos de infraestructura de TRESCIENTAS SEIS (306) viviendas en CHACRA 344 SECTOR NORTE Y SUR en el Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES.

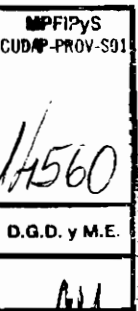
ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en la Addenda referida en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **103**

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

103

ANEXO

166

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: BAHÍA BLANCA

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Addenda 271/13	Monto 1° Redeterminación	Diferencia Monto 1° Redeterminación - Monto Addenda 271/13
25	2892/07 - 271/13	"146 VIVIENDAS - CHACRA 344, SECTOR SUR -NEXOS DE INFRAESTRUCTURA - BAHÍA BLANCA"	Municipio	1.524.823,77	1.573.280,92	48.457,15
26	2892/07 - 271/13	"160 VIVIENDAS - CHACRA 344, SECTOR NORTE -NEXOS DE INFRAESTRUCTURA - BAHÍA BLANCA"	Municipio	1.630.539,55	1.660.638,87	30.099,32
				3.155.363,32	3.233.919,79	78.556,47

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° REDETERMINACIÓN Y MONTO ADDENDA 271/13) SON PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 47/100.- (\$ 78.556,47).

MPFIPyS
CUDAP-PROV-S01
4560
D.G.D. y M.E.

100